

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

AS. No. **278**
Rad. 76 520 3103 004 2023 00165 00
Verbal Declarativo de Res Civil Extr.

En atención a que se allega por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira, comunicación a través del cual informa que no es posible inscribir la medida cautelar decreta, toda vez que, el señor HECTOR FABIO ARIAS no figura como propietario del vehículo, este Despacho judicial dispone:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandante la comunicación de fecha 11 de octubre de 2023 allegado por la citada Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b833115c39f201c15ff6f31dc619efce6b808f781e9954caa960c969b3af8d**

Documento generado en 23/10/2023 12:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>